OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2870999 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Maryeli Patricia Avila Ardila

Entre los suscritos, **ÓSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO**, domiciliado (a) en la ciudad de San Gil, identificado (a) con la C. de C. 91.494.258 de Bucaramanga, quien en su calidad de Subdirector del Centro Agroturístico, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 01-00624 del 03 de Mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 153 del 01 de Julio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **Maryeli Patricia Avila Ardila** identificado (a) con la C. de C. No. 63463922 de Barrancabermeja, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la (s) cláusula (s) Segunda y Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2870999 del 22 de septiembre de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 22 de septiembre de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o Virtualizacion en el área Salud en los diferentes programas que atiende el centro agroturistico regional santander"*, **2.** Que de conformidad con la cláusulas: **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** Dos (2) meses veintisiete (27) dias, sin exceder el calendario academico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se fija como valor total para el contrato la suma de once millones trescientos diez mil pesos m/cte (11.310.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de tres millones novecientos mil pesos m/cte ($3.900.000) que corresponde a un periodo de un mes contable. **3.** Que mediante correo electrónico el día 28 de octubre de 2021 el supervisor del contrato Johon Fredy Sanabria Muñoz indica lo siguiente: *En atención a revisión de ejecución contractual de la Formación titulada presencial, se identifica que los siguientes contratos exceden el calendario académico, en este sentido, la fecha de terminación del contrato para los instructores sería el 18 de diciembre de 2021. Por lo anterior de manera respetuosa solicito su autorización para el respectivo trámite de reversión, así.*

No.	Nro. Contrato	Nombre	Rol	Nueva fecha de terminación	Días a Reducir	Valor a Reducir
1	CO1.PCCNTR.2870999	Maryeli Patricia Avila Ardila	Instructor	18 de diciembre de 2021	1	130.000
2	CO1.PCCNTR.2875828	Gladys Rocio Villamizar Caceres	Instructor	18 de diciembre de 2021	1	130.000
3	CO1.PCCNTR.2921853	Anrobinson Gamboa Santamaria	Instructor	18 de diciembre de 2021	1	130.000
TOTAL REDUCCIONES						390.000

4. Que el subdirector de centro mediante correo electrónico del 28 de octubre de año en curso autoriza las respectivas modificaciones 5. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la (s) cláusula (s) Segunda y Tercera del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.2870999 de 2021 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la cláusula Segunda la cual quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** Dos (2) meses veintiseis (26) dias, sin exceder el calendario academico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Disminuir al valor total del contrato la suma de Ciento treinta mil pesos m/cte ($130.000), **CLAUSULA TERCERA**: Modificar la cláusula tercera la cual quedara así: **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO** Se fija como valor total para el contrato la suma de once millones ciento ochenta mil pesos m/cte (11.180.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de tres millones novecientos mil pesos m/cte ($3.900.000) que corresponde a un periodo de un mes contable., cada uno demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2870999 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aprobación de las partes en el aplicativo Secop 2.

Se firma la presente acta con la aprobación de las partes en el aplicativo Secop 2.

POR EL SENA

Óscar Julian Gelvez Lozano
C. de C. 91.494.258 de Bucaramanga.
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

Maryeli Patricia Avila Ardila
C. de C. No. 63463922 de Barrancabermeja

Vbo. Johon Fredy Sanabria Muñoz
Supervisor del Contrato